



REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR
DECRETO 67/2018

ESCUELA PILOTO PARDO
2024-2025

Índice

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL ENFOQUE DE EVALUACIÓN DEL DECRETO 67/2018	4
III.- MISIÓN, VISIÓN Y SELLOS EDUCATIVOS	6
IV.- MARCO TEÓRICO	7
A. LA EVALUACIÓN COMO HERRAMIENTA FORMATIVA E INCLUSIVA	7
B. INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD EN EL CONTEXTO ESCOLAR	7
C. LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	7
D. LA EVALUACIÓN COMO REFLEJO DE LOS SELLOS INSTITUCIONALES	8
E. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE) N° 20.370	8
F. LEY SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN N° 20.529	8
G. LEY DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE N° 20.903	9
H. DECRETO DE EVALUACIÓN N° 67/2018	10
I. DECRETO EXENTO N° 83/2015: DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA	10
J. LEY N° 21.545 (LEY TEA): PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	11
V.- EVALUACIÓN FORMATIVA	13
A. FORMAS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	13
B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
i. <i>Características de los Criterios de Evaluación</i>	15
ii. <i>La retroalimentación</i>	16
C. PROCEDIMIENTOS DE APOYO	17
D. ACCIONES PARA EL TRABAJO COLABORATIVO DOCENTE	18
E. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE LOS/AS DOCENTES	19
F. LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES	20
VI.- EVALUACIÓN SUMATIVA	21
A. RÉGIMEN ESCOLAR	21
B. PROCEDIMIENTOS DE LAS EVALUACIONES SUMATIVAS	21
C. EXIMICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO	23
VII.- DE LAS CALIFICACIONES FINALES	24
A. NÚMERO DE CALIFICACIONES	24
B. EVALUACIÓN PACI	24
C. EVALUACIONES SEMESTRALES	24
D. CASOS ESPECIALES	25
VIII.- PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN	26
A. PROMOCIÓN POR APROBACIÓN DE ASIGNATURAS	26
B. PROMOCIÓN POR ASISTENCIA	26
C. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE REPITENCIA: EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE REPITENCIA, EL ESTABLECIMIENTO DEBERÁ	26
D. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	27
IX.- DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL	28

I.- Introducción

El Reglamento de Evaluación de la Escuela Piloto Pardo se fundamenta en el compromiso institucional de promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad, enmarcada en los principios establecidos por la legislación educativa chilena. Este documento orienta los procesos evaluativos desde una perspectiva centrada en el desarrollo integral de todos los estudiantes, respetando su diversidad y reconociendo la evaluación como un pilar esencial para el aprendizaje.

Inspirado por los valores consagrados en normativas como la Ley General de Educación (LGE), el Decreto de Evaluación N° 67/2018 y el Decreto N° 83/2015, este reglamento asume la evaluación como un proceso flexible, formativo y adaptado a las características individuales de cada estudiante. A su vez, incorpora los lineamientos de la Ley N° 21.545 (Ley TEA), que resalta la importancia de eliminar barreras y proporcionar apoyos personalizados para asegurar el acceso, la participación y el progreso de los estudiantes con Condición del Espectro Autista, entre otros desafíos. de aprendizaje

La evaluación en nuestra escuela trasciende la simple calificación, transformándose en una herramienta para identificar fortalezas, atender necesidades y acompañar a los estudiantes en su trayecto hacia el logro de aprendizajes significativos. Este reglamento refleja nuestro compromiso con la construcción de un entorno educativo inclusivo, donde la diversidad es vista como una riqueza y donde todos los niños, niñas y jóvenes son valorados por sus talentos.

Con este marco normativo, la Escuela Piloto Pardo reitera su misión de garantizar que cada estudiante tenga la oportunidad de alcanzar su máximo desarrollo, asegurando que la evaluación se realice con justicia, respeto y en coherencia con los principios de equidad y diversidad que guían nuestro quehacer pedagógico. Este reglamento no solo se alinea con las disposiciones legales vigentes, sino que también se convierte en una expresión concreta de nuestra visión de escuela como un espacio para todos y todas, en el que el aprendizaje y la inclusión son principios inseparables.

II.- Principios que sustentan el enfoque de evaluación del Decreto 67/2018

El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque que mira la evaluación como parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de los y las estudiantes. La evaluación adquiere un rol crucial en el monitoreo y el acompañamiento del aprendizaje, donde los y las docentes reflexionan sobre sus prácticas, toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto de la enseñanza, tomando como parte del proceso la retroalimentación.

A. La evaluación debe ser qué y cómo los/as estudiantes aprenden lo definido en el Currículum Nacional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes, más los elementos que la escuela ha definido como su sello propio.

B. Los/as estudiantes deben saber cuál es el propósito, qué información se está recopilando y cómo se utilizará dicha información.

C. Los/as docentes y estudiantes deben tener la claridad con respecto a lo que se esperan que aprendan, los criterios y/o indicadores de evaluación que evidencian su progreso.

D. La retroalimentación de los aprendizajes es parte fundamental de cada proceso educativo. Asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, además los/as docente profundicen en la reflexión de su práctica pedagógica, tomando decisiones para la mejora continua de los aprendizajes.

E. Los métodos de evaluación deben estar claramente relacionados con las metas y objetivos de aprendizaje, y ser compatibles con los métodos de enseñanza utilizados.

F. Los métodos de evaluación deben ser adecuados a los antecedentes y experiencias previas de los/as estudiantes, deben estar libres de sesgo provocado por factores estudiantiles externos al propósito de la evaluación.

G. Se debe calificar aquello que los/as estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que él o la docente haya proporcionado.

H. En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos las y los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizar y posibilitar la diversificación tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan. Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar un mismo OA o indicadores de evaluación, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los/as estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los/as estudiantes.

Se debe procurar que él o la estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los/as estudiantes puedan involucrarse de forma más directa. Además de generar experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los/as estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje desde los primeros años de educación.

Las planificaciones y/o experiencias pedagógicas, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, incorporando la retroalimentación como parte en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se deben contemplar acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje de los y las estudiantes, donde los/as docentes reflexionan y tomen decisiones de forma oportuna que permitan ajustar sus estrategias de enseñanza.

Las evaluaciones que realizan los/as docentes deben dar cuenta de lo que los y las estudiantes han aprendido siendo adecuadas a los objetivos de aprendizaje de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los/as estudiantes y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean confiables y pertinentes durante el proceso de aprendizaje.

III.- Misión, Visión y Sellos Educativos

Visión: “La comunidad educativa Escuela Piloto Pardo aspira a educar y formar de manera integral a los ciudadanos y ciudadanas del siglo XXI comprometidos con el enfoque de derechos y de género, para que sean protagonistas activos de una sociedad más justa y equitativa”.

Misión: “Educar integralmente a los y las estudiantes, en el marco de una educación pública con enfoque de derecho y de género, en conjunto con sus familias, en un contexto institucional, colaborativo, interdisciplinario, democrático, participativo y tecnológico, que promueva el respeto a la diversidad, al entorno social y al medio ambiente, desarrollando la solidaridad, la empatía, la autonomía, desde el pensamiento crítico y afectivo”.

Sellos Educativos

- **Interculturalidad y Respeto:** Nuestra comunidad aspira a generar un modelo pedagógico y social que convive e interactúa de manera equitativa de los diversos componentes culturales que traen nuestras familias, estudiantes, docentes y asistentes a través del diálogo intencionado, democrático y respetuoso.
- **Educación Integral:** Educamos a nuestros estudiantes de manera integral, reconociendo su diversidad e intereses, generando espacios de igualdad, equidad y de oportunidades, según sus necesidades en sus aprendizajes emocionales, sociales, cívicos, afectivos y cognitivos.
- **Compromiso Comunitario y Territorial:** Comunidad educativa abierta, respetuosa y comprometida que promueva la participación, preserve y aporte al sentido de identidad y pertinencia territorial, valorando y nutriéndose mutuamente de las características patrimoniales y culturales del sector que la circunda.
- **Innovación, Trabajo Colaborativo y Desarrollo Profesional de la Comunidad Educativa:** Aspiramos a desarrollar prácticas educativas innovadoras, con un alto sentido en el trabajo de colaboración y responsabilidad entre todos/as los/as miembros de la comunidad, con la intención de generar prácticas pedagógicas que desarrollen las habilidades del siglo XXI, que los niños, niñas y adolescentes requieran.

IV.- Marco Teórico

El marco teórico del Reglamento de Evaluación de la Escuela Piloto Pardo se sustenta en los principios y enfoques establecidos en la legislación educativa chilena, con un énfasis en la inclusión, la diversidad y la calidad. Este apartado busca contextualizar y fundamentar los lineamientos evaluativos desde una perspectiva pedagógica, jurídica y social, promoviendo prácticas que valoren el desarrollo integral de todos los estudiantes y garanticen su participación plena en los procesos de aprendizaje.

A. La Evaluación como Herramienta Formativa e Inclusiva

La evaluación es entendida como un proceso dinámico, continuo y centrado en el aprendizaje, que va más allá de la asignación de calificaciones. Según el Decreto N° 67/2018, debe orientarse al progreso individual, destacando los logros y ofreciendo retroalimentación oportuna para mejorar las prácticas de enseñanza y aprendizaje. Este enfoque formativo asegura que la evaluación contribuya al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes.

El Decreto N° 83/2015 refuerza esta perspectiva al promover la diversificación de la enseñanza y la evaluación, adaptándola a la heterogeneidad del aula. Esto implica implementar estrategias que permitan reconocer las capacidades individuales de cada estudiante, eliminando barreras que dificultan su aprendizaje y promoviendo la equidad.

B. Inclusión y Diversidad en el Contexto Escolar

La inclusión educativa, según la Ley General de Educación (LGE), es un principio rector que guía el sistema educativo chileno, reconociendo la diversidad como una oportunidad para enriquecer el aprendizaje de todos los estudiantes. Este enfoque enfatiza la necesidad de diseñar procesos evaluativos flexibles y personalizados que respondan a las diferentes características, estilos y ritmos.

La Ley N° 21.545 (Ley TEA) y el Decreto N° 83/2015 destacan la importancia de considerar las necesidades específicas de los estudiantes con Condición del Espectro Autista (CEA) y otras necesidades educativas especiales (NEE). Esto incluye la implementación de apoyos individualizados y la sensibilización de la comunidad educativa para garantizar un ambiente de respeto y generar compromisos para lograrlos.

C. La Evaluación en el Marco de la Calidad Educativa

La Ley Sistema de Aseguramiento de la Calidad N° 20.529 establece que la evaluación es un componente clave para monitorear y mejorar la calidad educativa. Este reglamento incorpora indicadores de progreso y desempeño que permiten ajustar las estrategias pedagógicas para alcanzar altos estándares de aprendizaje y generar compromisos para lograrlos.

D. La Evaluación como Reflejo de los Sellos Institucionales

La Escuela Piloto Pardo, comprometida con su misión de fomentar una educación integral e inclusiva, utiliza la evaluación como un medio para garantizar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar sus potencialidades. Este reglamento se alinea con los sellos institucionales, que promueven el respeto a la diversidad, la participación democrática y el compromiso con la comunidad, estableciendo la evaluación como una práctica justa, participativa, transparente y transformadora.

Este marco teórico sienta las bases para un reglamento de evaluación que trasciende lo técnico y normativo, asumiendo un carácter ético y pedagógico. Al centrar la evaluación en el aprendizaje, la inclusión y el desarrollo personal, se reafirma el compromiso de la Escuela Piloto Pardo con una educación que transforma vidas y abre oportunidades

E. Ley General de Educación (LGE) N° 20.370

La Ley General de Educación (LGE) fue promulgada en 2009 y establece los principios fundamentales que rigen el sistema educativo en Chile. Su objetivo principal es asegurar una educación de calidad, equitativa e inclusiva para todos los estudiantes del país. La LGE establece que la educación debe propiciar el desarrollo integral de las personas, promoviendo sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas. Algunos de los principios más importantes que defiende esta ley son:

- **Equidad** : La educación debe estar disponible para todas las personas, sin discriminación de ningún tipo.
- **Diversidad** : Se debe reconocer y respetar la diversidad de los estudiantes, promoviendo una educación que se adapte a sus diferentes necesidades.
- **Calidad** : Garantizar que todos los estudiantes reciban una educación de calidad que les permita desarrollar plenamente sus capacidades.
- **Participación** : Fomentar la participación de todos los actores educativos (estudiantes, docentes, padres y apoderados) en el proceso educativo.
- **Flexibilidad** : Permitir adaptaciones curriculares para garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, puedan acceder a una educación que responda a sus características.

La LGE establece que el proceso de evaluación debe ser inclusivo y formativo. Esto significa que la evaluación no debe ser vista solo como un mecanismo para calificar o seleccionar a los estudiantes, sino como una herramienta para apoyar su aprendizaje. La evaluación debe estar adaptada a la diversidad del aula, respetando los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje. Además, debe ser transparente, justa y centrada en los avances del estudiante.

F. Ley Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación N° 20.529

Esta ley, promulgada en 2011, crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, que tiene como finalidad monitorear y garantizar la calidad educativa en todos los

niveles del sistema escolar chileno. Los principales organismos que forman parte de este sistema son la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación, el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación. Entre sus principales funciones se encuentran:

- **Monitoreo y evaluación del desempeño de las escuelas:** La ley establece indicadores de calidad educativa que permiten medir el desempeño de los establecimientos en términos de resultados de aprendizaje, gestión escolar, participación de la comunidad y condiciones de infraestructura.
- **Promoción de la mejora continua:** El sistema está diseñado para apoyar la mejora continúa de los procesos educativos, ofreciendo retroalimentación a los establecimientos y orientándolos en sus planos de mejora.
- **Transparencia:** Los resultados obtenidos de las evaluaciones deben ser públicos, promoviendo así la transparencia en la gestión de las escuelas.

La ley establece que la evaluación debe estar basada en indicadores de calidad claros, que permitan a las escuelas medir el progreso de sus estudiantes y de su gestión escolar. La evaluación debe ser un proceso continuo y debe proporcionar retroalimentación a los estudiantes, docentes y directivos, para que puedan realizar ajustes y mejoras.

G. Ley de Desarrollo Profesional Docente N° 20.903

La Ley fue promulgada en el año 2016, esta ley regula el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, que tiene como objetivo mejorar la calidad de la enseñanza en el sistema educativo chileno. Los aspectos principales de esta ley incluyen:

- **Formación Inicial y Continua:** Se establece un sistema que promueve la formación continua de los docentes, tanto a nivel de su ingreso a la profesión como a lo largo de su carrera, mediante la evaluación periódica de su desempeño y la participación en programas de perfeccionamiento.
- **Carrera Docente :** Se define como una carrera profesional que permite a los docentes avanzar en función de su experiencia y desempeño, asegurando mejores condiciones laborales y salariales.
- **Evaluación Docente:** Se establece un sistema de evaluación periódica, que busca identificar las áreas de mejora y ofrecer retroalimentación a los docentes para el desarrollo de sus competencias profesionales.

La ley establece que los docentes deben contar con herramientas y formación para realizar una evaluación que no solo mida los logros de los estudiantes, sino que también permita la mejora de sus propias prácticas pedagógicas. La evaluación se entiende como un proceso que no solo involucra a los estudiantes, sino también a los docentes, promoviendo una reflexión constante sobre su quehacer educativo.

H. Decreto de Evaluación N° 67/2018

El Decreto 67/2018 establece los lineamientos para la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes en Chile. Su objetivo principal es orientar el proceso de evaluación en el marco de un enfoque formativo, inclusivo y que promueva el progreso de todos los y las estudiantes. Algunos de los aspectos más relevantes del decreto incluyen:

- **Enfoque Formativo:** La evaluación debe ser un proceso que no solo mide el rendimiento, sino que también proporciona retroalimentación continua que permita a los estudiantes reflexionar sobre sus propias prácticas y modificarlas.
- **Inclusión y Flexibilidad:** Se debe reconocer la diversidad de los y las estudiantes, en consecuencia, adecuar las evaluaciones a sus características y necesidades individuales.
- **Promoción del Aprendizaje:** La evaluación debe promover el aprendizaje, destacando los avances y logros de los y las estudiantes más allá de los resultados de una prueba o trabajo puntual.

Este decreto refuerza la idea de que la evaluación debe ser un proceso flexible y adaptado a las necesidades de los y las estudiantes, con un enfoque en el progreso más que en el resultado final. La evaluación formativa, por lo tanto, debe ser parte esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje.

I. Decreto Exento N° 83/2015: Diversificación de la Enseñanza

El **Decreto 83/2015** establece orientaciones para la diversificación de la enseñanza en el sistema educativo chileno, especialmente en el marco de la inclusión escolar de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE). El decreto tiene como objetivo principal garantizar el acceso, participación y progreso de todos los estudiantes, mediante ajustes razonables al currículum y estrategias que promuevan un ambiente educativo inclusivo. Los puntos clave incluyen:

- **Adaptaciones Curriculares :** Este decreto promueve la realización de adecuaciones tanto de acceso como curriculares (de acuerdo a los niveles de intensidad), permitiendo que estudiantes con NEE participen en igualdad de condiciones en las actividades escolares.
- **Evaluación Diversificada :** Se propone que la evaluación sea flexible y adaptada a las características de cada estudiante, asegurando que el proceso evaluativo respeta sus necesidades individuales.
- **Trabajo Colaborativo :** Se impulsa el trabajo colaborativo entre el docente de aula regular y el profesional de apoyo para diseñar estrategias pedagógicas que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes con NEE.
- **Enfoque Inclusivo :** El decreto fomenta la creación de ambientes inclusivos, en los que la enseñanza se diversifica para responder a la heterogeneidad del aula, considerando no solo a los estudiantes con NEE, sino a todos los estudiantes con diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.

El **Decreto 83** establece que la evaluación debe ser **flexible, formativa y adaptativa** y debe permitir que todos los estudiantes muestren su progreso en función de sus capacidades. Esto implica que los sistemas tradicionales de evaluación deben ajustarse y considerar, por ejemplo, el uso de rúbricas diferenciadas, mayor tiempo para la realización de pruebas, o evaluaciones orales y prácticas. Además, promueve una evaluación que valore los avances individuales en lugar de la comparación con estándares homogéneos.

J. Ley N° 21.545 (Ley TEA): Promoción de la Inclusión de Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

La **Ley 21.545**, conocida como **Ley TEA**, fue promulgada en marzo de 2023 y establece normas para la inclusión de personas con **Trastorno del Espectro Autista (TEA)**, en adelante denominada **Condición del Espectro Autista** -pues la escuela se promueve un enfoque inclusivo, entendiendo que la dificultad no se centra en la persona, si no, en los contextos- esto en distintos ámbitos, incluido el educativo.

Esta ley tiene como propósito garantizar que las personas con Autismo puedan ejercer plenamente sus derechos, promover su inclusión social y educativa y eliminar las barreras que les impiden acceder a los servicios de forma equitativa. Sus puntos clave incluyen:

- **Derecho a la Educación Inclusiva** : La ley garantiza que las personas con CEA tienen derecho a una educación inclusiva que respeta sus características individuales, asegurando su acceso y participación en el sistema educativo regular, reconociendo la inclusión como un proceso continuo, en una búsqueda constante de formas adecuadas de responder a la diversidad. El trabajo inclusivo implica identificar y eliminar barreras, lo que requiere una evaluación constante de las condiciones escolares para planificar mejoras en las políticas y prácticas educativas.
- **Apoyos Individualizados** : Se establece que las instituciones educativas deben proporcionar apoyos específicos y adecuados a las necesidades de cada estudiante con TEA, para asegurar su aprendizaje, permanencia y progreso.
- **Perfeccionamiento de Docentes** : La ley también contempla la formación y capacitación permanente de los profesionales de la educación en temas relacionados con el CEA, para garantizar una enseñanza inclusiva y de calidad.
- **Promoción de la Sensibilización y el Respeto** : La ley busca promover una cultura de respeto hacia las personas con CEA, fomentando la sensibilización de toda la comunidad educativa para comprender y valorar la neurodiversidad.

La inclusión se refiere a la presencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes, enfatizando la importancia del entorno escolar, la calidad de las experiencias educativas y el progreso dentro del currículo común. Según el Ministerio de Educación (Ministerio de Educación; Unidad Educación Especial, 2017) una escuela inclusiva coloca a sus estudiantes en el centro, acogiéndose independientemente de sus características o contexto. Se valora la diversidad y se movilizan todos los recursos para asegurar que las necesidades de aprendizaje,

desarrollo, talentos y fortalezas de todos los estudiantes sean consideradas y apoyadas efectivamente.

Es así cómo se fomenta el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar, promoviendo la participación equitativa de todos los estudiantes sin distinción de necesidades, creencias, etnias o culturas. La implementación de diseños y actividades flexibles y abiertas es fundamental para satisfacer las necesidades de todos los/as alumnos/as, evitando la categorización y promoviendo la integración heterogénea en los grupos de aprendizaje.

En cuanto a la evaluación, la **Ley de Autismo** establece que las evaluaciones deben ser **adaptadas y personalizadas** a las características de los estudiantes con CEA. Esto significa que los procedimientos de evaluación no pueden ser uniformes, sino que deben considerar las particularidades de estos estudiantes, respetando sus tiempos, estilos de aprendizaje y formas de comunicación. La evaluación debe ser **inclusiva y flexible**, asegurando que los estudiantes con CEA puedan demostrar sus logros de maneras que sean accesibles para ellos.

Ambas normativas, el **Decreto 83/2015** y la **Ley 21.545 (Ley TEA)**, exigen una evaluación centrada en la diversidad, inclusión y adaptabilidad. El **Reglamento de Evaluación de la Escuela Piloto Pardo** debe reflejar estos principios, permitiendo que cada estudiante, sin importar sus capacidades o características individuales, pueda ser evaluado de manera justa y acorde a sus necesidades. Este enfoque se integra con los valores institucionales de la escuela, garantizando que la evaluación sea **un medio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes**, más que un fin en sí mismo. La implementación de una evaluación diversificada y personalizada no solo asegura el cumplimiento de la normativa legal, sino que también promueve la creación de un ambiente educativo donde todos los estudiantes se sientan valorados, respetados y capaces de alcanzar sus metas.

V.- Evaluación Formativa

La evaluación formativa se entiende como un proceso esencial que se integra a la enseñanza con el propósito de monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes. Este enfoque implica la obtención, interpretación y uso de evidencias del desempeño de los estudiantes por parte de los docentes y de los mismos estudiantes, con el fin de tomar decisiones informadas que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa no solo permite observar y comprender el desarrollo de habilidades y conocimientos, sino también identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias pedagógicas para fomentar un aprendizaje significativo y sostenido.

A. Formas de Evaluación del aprendizaje

En nuestra institución, la evaluación se entiende como un proceso continuo y flexible, que tiene como objetivo acompañar a los estudiantes en su desarrollo integral. Con el fin de promover un aprendizaje significativo y la adquisición de habilidades clave, como la resolución de problemas y la comprensión lectora, se utilizarán diversas formas de evaluación, adaptadas a las necesidades y características individuales de cada estudiante.

Las formas de evaluación utilizadas en el establecimiento incluyen, pero no se limitan a:

- Evaluación a través de la Producción y Representación:
 - Actividades de explicación y representación, como disertaciones, presentaciones orales y exposiciones.
 - Producción de textos (escritos o digitales) y representación gráfica mediante dibujos, gráficos o selecciones de imágenes.
 - Creaciones artísticas y tecnológicas que demuestren el entendimiento y la creatividad de los estudiantes.
- Evaluación por Observación y Registro:
 - Observación continua de los estudiantes durante su participación en las actividades, a través de registros anecdóticos o pautas de observación.
 - Uso de bitácoras de trabajo y registros de evaluación para reflexionar sobre el progreso individual y colectivo de los estudiantes.
- Evaluación mediante Actividades Interactivas y Prácticas:
 - Actividades lúdicas y juegos, que fomenten la participación activa y el aprendizaje colaborativo.
 - Estaciones de trabajo y actividades de gamificación que promuevan la resolución de problemas y la colaboración en equipo.

- Técnicas deportivas y actividades experimentales y científicas que estimulen el pensamiento crítico y la aplicación práctica de conceptos.
- Evaluación Tecnológica y Digital:
 - Uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como presentaciones en plataformas como PowerPoint, Canva, y herramientas educativas en línea.
 - Participación en actividades interactivas a través de plataformas digitales y juegos educativos online.
- Evaluación Reflexiva y Participativa:
 - Planteamiento de preguntas que fomenten la reflexión profunda sobre los aprendizajes, tanto a nivel individual como grupal.
 - Participación simultánea y respuestas elegidas al azar para asegurar la inclusión de todos los estudiantes y promover su involucramiento activo.
 - Actividades de autoevaluación y coevaluación que promuevan la reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje y el de los compañeros.
- Evaluación Formal y Estandarizada:
 - Desarrollo de pruebas y guías escritas, así como evaluaciones estandarizadas externas (como las evaluaciones DIA), como herramientas de recolección de información para el análisis del progreso de los estudiantes.
- Evaluación Colaborativa y Proyectos:
 - Trabajo de investigación individual y grupal que favorezca la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.
 - Proyectos de trabajo colaborativo, en los cuales los estudiantes puedan investigar, crear y presentar soluciones de manera conjunta.

B. *Criterios de evaluación*

Los criterios de evaluación son los principios fundamentales que guían el proceso evaluativo, permitiendo emitir opiniones claras y objetivas sobre el desempeño de los estudiantes en diversas actividades académicas, tales como respuestas, disertaciones, informes, trabajos, exposiciones, muestras artísticas, bailes, entre otras. Estos criterios son esenciales para establecer de manera transparente las expectativas y los estándares de aprendizaje que se buscan alcanzar en cada etapa del proceso educativo.

Es crucial que los criterios de evaluación sean definidos con antelación y de manera participativa, involucrando tanto a los docentes como a los estudiantes en su construcción. Esta colaboración fomenta un aprendizaje más profundo y significativo, ya que los estudiantes tienen la oportunidad de comprender con claridad lo que se espera de ellos y cómo deben abordar las actividades evaluativas. De igual manera, permite que los docentes ofrezcan una retroalimentación efectiva y oportuna, adaptada a las necesidades de cada estudiante, con el objetivo de mejorar el aprendizaje y apoyar el desarrollo de habilidades claves.

i. Características de los Criterios de Evaluación:

Claridad y Transparencia: Los criterios deben ser claros, específicos y fácilmente comprensibles para todos los estudiantes, lo que les permite conocer con exactitud qué se espera de ellos y cómo deben demostrar sus aprendizajes. Además, estos criterios deben estar alineados con los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículo y la experiencia pedagógica (planificación).

Medición de Progreso: Los criterios deben ser medibles, permitiendo a los docentes evaluar de manera objetiva el avance de cada estudiante en función de los objetivos de aprendizaje. Esto facilita la toma de decisiones pedagógicas fundamentadas y permite realizar ajustes necesarios en el proceso de enseñanza para atender las diversas necesidades de los estudiantes.

Promoción de la Autorregulación: Al conocer los criterios de evaluación, los estudiantes pueden autorregular su aprendizaje, reflexionar sobre su propio desempeño y tomar acciones para mejorar. Esto fomenta la autonomía y la responsabilidad en el proceso educativo.

Equidad y Diversidad: Los criterios deben ser inclusivos, considerando las diversas formas de aprender de los estudiantes. Esto implica la adaptación de las evaluaciones a los estilos y ritmos de aprendizaje de cada estudiante, ofreciendo múltiples maneras de demostrar el aprendizaje y garantizando que todos tengan la oportunidad de mostrar su potencial.

Retroalimentación Continua: Los criterios de evaluación sirven como guía para la retroalimentación constante y constructiva, permitiendo que los docentes apoyen a los estudiantes a lo largo del proceso de aprendizaje, no solo al final del ciclo evaluativo. La retroalimentación debe ser específica, centrada en el progreso individual y orientada a fortalecer habilidades como la resolución de problemas y la comprensión lectora.

Participación de la Comunidad Educativa: Es fundamental que tanto los docentes como los estudiantes y los apoderados conozcan los criterios de evaluación desde el inicio del proceso educativo. Para los docentes, estos criterios guían la planificación y la estrategia pedagógica. Para los estudiantes, conocer los criterios les da herramientas para mejorar su desempeño y contribuir a la creación de un entorno de aprendizaje más participativo. Los apoderados, al

estar informados, pueden apoyar el proceso educativo en el hogar, alineándose con las expectativas y objetivos establecidos en el aula.

Fomento de la Motivación: La claridad y equidad en los criterios de evaluación refuerzan la motivación y el compromiso de los estudiantes, al percibir el proceso evaluativo como justo y accesible para todos. Al ofrecer diversas formas de evaluación y permitir que los estudiantes demuestren sus aprendizajes de acuerdo a sus fortalezas, se genera un ambiente positivo que favorece el aprendizaje y el crecimiento personal.

ii. La retroalimentación

La retroalimentación es una de las intervenciones pedagógicas más efectivas para el logro de los aprendizajes. Las actividades realizadas en el aula deben revelar el pensamiento de los estudiantes, permitiendo evaluar el aprendizaje a través de la recopilación de evidencia para confirmar o ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Esto asegura una función formativa que integra la evaluación como parte esencial del proceso educativo.

Mientras el aprendizaje ocurre, tanto docentes como estudiantes pueden monitorear, lo que permite tomar decisiones fundamentadas. La retroalimentación evalúa el nivel de desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos, promoviendo la reflexión sobre el aprendizaje, la identificación de logros y áreas por mejorar, la motivación para continuar aprendiendo, el empoderamiento del estudiante y el estímulo de su autonomía y metacognición.

La escuela fomenta el uso de monitoreo y retroalimentación como una herramienta clave en la toma de decisiones pedagógicas. Algunas estrategias sugeridas incluyen:

- Participación activa, fomentando la participación colectiva y oral/escrita/gestual en el desarrollo de los aprendizajes.
- Uso del error como una oportunidad de aprendizaje.
- Promover preguntas reflexivas que inviten al estudiante a analizar sus propios procesos, ideas y estrategias de aprendizaje.
- Crear espacios regulares para la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación grupal.
- Generar espacios de retroalimentación durante las clases para adecuar o modificar el proceso de enseñanza aprendizaje en tiempo real.
- Proporcionar retroalimentación en forma de comentarios escritos, tanto marginales como finales, destacando aspectos positivos y áreas a mejorar.
- Generar espacios de diálogo individual y grupal que fomenten la indagación y el aprendizaje compartido.
- Ofrecer retroalimentación oportuna y personalizada, ajustada a las características específicas del curso y de cada estudiante.
- Incorporar el juego como herramienta de evaluación y retroalimentación.
- Implementar estrategias de pensamiento visible para diversificar las evaluaciones y promover la comprensión profunda.

- Fomentar actividades investigativas que despierten el interés por aprender.
- Generar oportunidades de retroalimentación fuera del aula, conectando los aprendizajes con el entorno y el territorio.

A través de estas estrategias, la retroalimentación se convierte en un elemento clave para mejorar los procesos educativos, empoderar a los estudiantes y fortalecer su aprendizaje autónomo.

C. Procedimientos de Apoyo:

1.- Estudiantes con Bajo Rendimiento

Como estrategia preventiva para el acompañamiento pedagógico de estudiantes con bajo rendimiento académico, se implementarán las siguientes medidas:

→ Reporte de avance académico:

El/la profesor/a jefe y/o de asignatura elaborará un informe trimestral sobre los estudiantes que no han logrado los objetivos de aprendizaje planteados. Este reporte será remitido a la Jefa de UTP y/o al Equipo de Gestión para su análisis.

→ Análisis y plan de acción:

El equipo de aula analizará cada caso reportado y propondrá un plan de acción como estrategia de acompañamiento pedagógico, asegurando que sea oportuno, sistemático y adaptado a las necesidades específicas del estudiante.

→ Acompañamiento socioemocional:

El equipo INCO brindará apoyo socioemocional permanente y contextualizado a los estudiantes que presenten dificultades sociales, emocionales y/o familiares. Este acompañamiento será oportuno, con tiempos de respuesta según la urgencia del caso.

→ Compromiso del apoderado:

Los apoderados serán informados sobre la situación académica de sus hijos/as mediante una entrevista con el/la profesor/a jefe, en la cual se firmará un compromiso para apoyar y acompañar el proceso educativo del estudiante.

→ Monitoreo de planes de acción:

La Jefe Técnico, el equipo INCO y los docentes realizarán un seguimiento continuo de los planes de acción, evaluando su efectividad y proponiendo ajustes cuando sea necesario para prevenir riesgos académicos.

→ Participación de UTP en decisiones pedagógicas:

La Unidad Técnico Pedagógica será parte activa en la toma de decisiones relacionadas con el acompañamiento de estudiantes con bajo rendimiento, colaborando en la definición de estrategias pedagógicas.

2.- Estudiantes con Baja Asistencia

La escuela aplicará el siguiente procedimiento para los estudiantes con baja asistencia. En caso de que también presenten bajo rendimiento académico, se implementará el procedimiento descrito previamente:

→ Identificación de estudiantes con baja asistencia:

Inspectoría General identificará mensualmente a los estudiantes con un porcentaje de asistencia inferior al 85%. Esta información será compartida con los/as profesores/as jefes para su seguimiento.

→ Informe a apoderados:

Se entregará un informe de riesgo de repitencia a los apoderados, ya sea en reuniones o a través de la libreta de comunicaciones. Este informe incluirá el porcentaje de asistencia, las asignaturas con calificaciones insuficientes o faltantes, y el riesgo asociado (Se elaborará por parte de la dupla psicosocial y Profesor Jefe enviará)

→ Compromiso de mejora:

Los apoderados de estudiantes con menos del 85% de asistencia serán citados de manera personalizada por Inspectoría General para firmar compromiso de mejora en la asistencia de sus hijos/as.

→ Intervención social:

En los casos donde la asistencia sea menor al 75% o en aquellos en los que no se observe mejora tras los compromisos establecidos, se realizará una intervención directa por parte de la trabajadora social, quien evaluará las causas subyacentes y propondrá medidas de apoyo.

→ Activación de redes externas:

Para casos en los que las medidas internas no resulten efectivas, la trabajadora social activará redes externas de apoyo que puedan contribuir a mejorar la situación del estudiante.

→ Monitoreo continuo:

Se realizará un seguimiento mensual de los compromisos y acciones planteadas para evaluar su cumplimiento y, de ser necesario, ajustar las estrategias de intervención.

D. Acciones para el Trabajo Colaborativo Docente

La escuela implementará diversas acciones para fortalecer la colaboración entre los y las docentes, asegurando espacios de reflexión y planificación conjunta que impacten positivamente en las prácticas pedagógicas y el aprendizaje de los estudiantes.

- Reuniones Semanales de Equipos de Aula: Cada semana, el/la educador/a diferencial y el/la docente de aula regular se reunirán en horarios no lectivos para analizar y reflexionar sobre:
 - Las prácticas pedagógicas aplicadas en el aula.
 - Las experiencias de aprendizaje de los/as estudiantes.
 - Las estrategias de enseñanza y evaluación implementadas.
- Reuniones quincenales de Trabajo Colaborativo, en la cuales se reunirá equipo docente, que incluirán a profesores jefes, el equipo INCO y la UTP, también en horas no lectivas. Estas reuniones tendrán como objetivo:
 - Revisar y contextualizar las experiencias pedagógicas (planificaciones).
 - Reflexionar sobre las retroalimentaciones realizadas a los/as estudiantes.
 - Analizar evidencias de prácticas en el aula y estrategias de evaluación.
- Reuniones quincenales entre el Equipo de Gestión y/o Técnico Pedagógico, donde se reunirá con los/as docentes de aula para trabajar en:
 - El fortalecimiento de las metodologías pedagógicas.
 - El análisis y ajuste de estrategias de aprendizaje.
 - La enseñanza efectiva y contextualizada a las necesidades del estudiantado.
- Inclusión de Profesores de Asignatura, se considera necesario gestionar espacios específicos de participación de los docentes de asignatura o que no cuenten con horas PIE, permitiendo integrar sus perspectivas y conocimientos en el trabajo conjunto.

E. Promoción de la Participación y Comunicación por Parte de los/as Docentes

Las y los docentes fomentarán la participación activa de los/as estudiantes y establecerán canales efectivos de comunicación mediante las siguientes acciones:

- Estrategias para la Comprensión de Objetivos de Aprendizaje:
 - Implementar estrategias variadas que permitan a los/as estudiantes comprender claramente los objetivos de aprendizaje.
 - Guiar a los/as estudiantes en la selección de objetivos, promoviendo su participación activa en el proceso educativo.
- Transparencia en los Criterios de Evaluación:

- Presentar los criterios e indicadores de evaluación a los/as estudiantes al inicio del proceso, asegurándose de que comprendan qué se espera de ellos/as.
- Involucrar a los/as estudiantes en el diseño y análisis conjunto de rúbricas y listas de cotejo, que describan de manera clara los niveles de desempeño esperados.
- Participación de las Familias:
 - Realizar entrevistas individuales con padres, madres y apoderados, al menos una vez por semestre, en las cuales se informen sobre los objetivos alcanzados y los que están en proceso de logro.
 - Establecer compromisos conjuntos que fortalezcan el aprendizaje de los/as estudiantes. Estas acciones buscan fortalecer el vínculo entre docentes, estudiantes y familias, favoreciendo el aprendizaje colaborativo y el compromiso compartido con el proceso educativo.

F. La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales

Se llevará a cabo a través del Informe de Desarrollo Personal y Social de los y las estudiantes, el cual será entregado al final del primer semestre y al cierre del año escolar. Este informe ofrecerá una visión integral del avance de cada estudiante en competencias socioemocionales y cívicas, esenciales para su formación como individuos responsables y comprometidos con su entorno.

En este informe se destacarán tanto las fortalezas como las áreas de mejora, brindando una retroalimentación continua y personalizada que permita a los docentes ajustar su enfoque pedagógico para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Este informe no solo reflejará el desarrollo en aspectos como actitudes, valores y comportamientos, sino también la capacidad de los estudiantes para aplicar habilidades de resolución de problemas, autorregulación emocional, trabajo en equipo y empatía.

La promoción de los estudiantes no debe verse solo como una opción de promoción o repitencia automática. Es importante entender que las necesidades de los estudiantes son diversas y complejas. Debemos comprometernos a conocer cómo se relacionan estas necesidades e implementar procesos de monitoreo y mejora dentro de la escuela. Esto nos ayudará a encontrar las mejores maneras de crear un ambiente de aprendizaje positivo y a desarrollar prácticas de enseñanza que aborden adecuadamente estas necesidades.

VI.- Evaluación Sumativa

La evaluación sumativa tiene como objetivo principal medir lo que los estudiantes han aprendido al finalizar una unidad, un periodo de aprendizaje o un ciclo lectivo. Esta evaluación busca verificar si se han alcanzado los estándares educativos establecidos, permitiendo así una certificación del logro alcanzado. La calificación resultante de esta evaluación se representa mediante un número, símbolo o concepto, tales como una escala del 2 al 7, o bien términos como "logrado", "no logrado", "por lograr", "bueno", "muy bueno", "suficiente" o "insuficiente". Este resultado refleja el desempeño global del estudiante durante el proceso de aprendizaje y la capacidad para desarrollar los objetivos y habilidades planteadas.

Es importante que la calificación surja de un proceso evaluativo integral, que puede incluir diversas formas de evaluación, como pruebas escritas, proyectos, observaciones, presentaciones, muestras artísticas o actividades deportivas, dependiendo de la naturaleza del aprendizaje. Así, la evaluación sumativa se convierte en una herramienta clave para la reflexión sobre el desarrollo académico de las y los estudiantes y debe estar alineada con los objetivos pedagógicos establecidos.

A. Régimen Escolar

En cuanto al régimen escolar, la escuela implementará un sistema de evaluación semestral, de acuerdo con el calendario del Ministerio de Educación (MINEDUC) de la Región Metropolitana. El primer semestre coincidirá con el inicio del año lectivo, y el segundo semestre comenzará después de las vacaciones de invierno, permitiendo un seguimiento continuo del progreso de los estudiantes a lo largo del año. Este régimen semestral permitirá realizar evaluaciones de manera organizada y ajustada a las fases del ciclo escolar, favoreciendo un monitoreo efectivo del aprendizaje y la toma de decisiones pedagógicas oportunas.

B. Procedimientos de las Evaluaciones Sumativas

- Comunicación anticipada: Toda evaluación sumativa será informada a los y las estudiantes y sus apoderados con la debida anticipación. El profesor o profesora deberá comunicar, con al menos una semana de antelación, los objetivos de aprendizaje que serán evaluados, el instrumento de evaluación a utilizar y los indicadores que se calificarán. Esta comunicación debe realizarse a través de los canales establecidos por la escuela.

- Validación técnica: Los instrumentos de evaluación y sus indicadores (rúbrica, tabla de especificación u otros) deberán ser entregados a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) con un mínimo de tres días hábiles antes de la evaluación, para su revisión y validación.
- Resultados y retroalimentación: Los resultados de las evaluaciones serán entregados a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su aplicación. La retroalimentación deberá enfocarse en identificar avances y áreas a mejorar, promoviendo el aprendizaje continuo.
- Condiciones para la evaluación: Se garantizarán condiciones favorables para la aplicación de las evaluaciones, como espacios adecuados, recursos materiales necesarios y apoyo humano, en caso de requerirse.
- Cantidad máxima por jornada: Para asegurar un rendimiento adecuado de las y los estudiantes, no se podrán aplicar **más de dos evaluaciones** sumativas en una misma jornada escolar.
- Reevaluación en casos de bajo desempeño: Si más del 40% de los estudiantes de un curso o nivel obtienen resultados insuficientes en una evaluación, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - Retroalimentación de los objetivos de aprendizaje que presentaron mayor dificultad.
 - Diseño y aplicación de un nuevo instrumento de evaluación, coordinado entre el equipo de aula y la UTP.
 - Los estudiantes mantendrán la calificación más alta obtenida en las dos evaluaciones.
- Toda instancia de evaluación, requerirá de condiciones favorables para su adecuada implementación.
- Los resultados de las evaluaciones sumativa serán calificados coeficientes uno y quedarán registrados debidamente en el libro de clases.
- Escala de calificación: Las calificaciones irán de 2.0 a 7.0, siendo el 4.0 la nota mínima para aprobar, lo que corresponde al 60% de logro.
- Actividades pedagógicas complementarias: Las actividades como guías, investigaciones, lecturas u otras serán comunicadas tanto al estudiante como a sus apoderados con los criterios de evaluación definidos (rúbrica, lista de cotejo u otro).
- Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los/as estudiantes.

- Manejo de copia o plagio: Ofrecer la oportunidad de rehacer trabajos fomenta la integridad académica y el aprendizaje, permitiendo que los estudiantes reflexionen sobre sus errores.
- Eximición de evaluaciones: Las y los estudiantes podrán eximirse de evaluación en los siguientes casos:
 - No haber alcanzado los objetivos mínimos de la planificación o experiencia pedagógica.
 - Reincorporación tras licencia médica o suspensión.
 - Situaciones de fuerza mayor, como fallecimiento de un familiar cercano, catástrofes naturales, entre otros.

En estos casos:

 - Se recalendarizará la evaluación, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
 - El docente responsable realizará el seguimiento correspondiente, con supervisión de la UTP.
 - El nuevo instrumento de evaluación será entregado y validado por la UTP, que también comunicará la fecha, hora y lugar de la evaluación al estudiante y su apoderado.
- Informes a apoderados: Los padres, madres y apoderados recibirán dos informes parciales de calificaciones por semestre. En el caso de educación parvularia, se entregará un informe único al final de cada semestre.

C. Eximición del Plan de Estudio

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura y deberán ser evaluados en todos los cursos y materias. Los profesores implementarán las adaptaciones necesarias en las actividades de aprendizaje y en los procesos de evaluación para aquellos estudiantes que lo requieran. Además, se podrán hacer ajustes curriculares según lo establecido en los decretos N° 83 de 2015 y N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación. Además los/as docentes deberán implementar las diversificaciones pertinentes para los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los y las estudiantes así lo requieran. Según lo dispuesto en los decreto N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación"

VII.-De las Calificaciones Finales

A. Número de calificaciones

El número de calificación por semestre para cada asignatura dependerá de sus horas lectivas, es por esto que Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Cs. Sociales y Naturaleza tendrán un máximo de 5 calificaciones por semestre y en las asignaturas de Educación Física, Artes e Inglés un máximo de 3 notas por semestre y en Orientación y Tecnología una nota semestral. Los ajustes que se estimen necesarios serán consensuados con la jefatura de UTP e informados con antelación a los/as estudiantes y sus apoderados/as. Además las y los profesores implementarán las adecuaciones necesarias en los procesos de evaluación para aquellos estudiantes que lo requieran. Según lo establecido en los decretos N° 83 de 2015 y N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación.

B. Evaluación PACI

En el marco del Decreto N°83, las Adecuaciones Curriculares se entienden como modificaciones a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la planificación y ejecución del trabajo en el aula. Estas adecuaciones consideran las diferencias individuales de los/as estudiantes, asegurando su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las y los estudiantes del Programa de Integración Escolar (PIE), ya sean transitorios o permanentes, serán evaluados en su grupo curso. En caso de requerirlo, se aplicará su Plan de Adecuación Curricular Individual (P.A.C.I.), siguiendo lo establecido en la normativa del Decreto N°83. Además, si fuera necesario elaborar un PACI para estudiantes que no pertenecen al programa PIE, se puede realizar de igual forma.

La responsabilidad de confeccionar el PACI recae en el equipo de aula, quienes deben coordinarse para diseñarlo en función de las necesidades del/la estudiante. El documento será revisado y validado por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) para garantizar su pertinencia y alineación con la normativa vigente.

C. Evaluaciones Oficiales

Se consideran las evaluaciones DIA como las únicas evaluaciones semestrales oficiales en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática y el ámbito Socioemocional. Estas serán aplicadas al inicio del año escolar (marzo), a mitad del año escolar (agosto) y al cierre del año escolar (noviembre), siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia de Calidad de la Educación.

En el resto de las asignaturas, las evaluaciones se realizan según las necesidades específicas de cada curso, orientándose a evaluar los logros del semestre mediante presentaciones de proyectos, informes, pruebas u otros instrumentos pertinentes.

D. Casos Especiales

- Ingreso sin certificación de notas:

Los/as estudiantes que ingresen sin certificación de notas en cualquier período del año escolar iniciarán su proceso educativo desde la fecha de ingreso al establecimiento.

- Ingreso tardío con certificación de notas:

Los/as estudiantes que ingresen al establecimiento después del inicio del año escolar podrán convalidar todas las calificaciones documentadas. Si el ingreso ocurre cerca del cierre de un semestre académico (primero o segundo), las calificaciones serán promediadas como nota semestral.

- Asistencia prolongada interrumpida por fuerza mayor, presentando un periodo amplio de inasistencia debido a:

- Situaciones médicas como operaciones.
- Embarazos.
- Participación en torneos deportivos o actividades culturales/artísticas.
- Suspensiones o cualquier otra causa justificada.

- ◆ En estas situaciones los procedimientos a seguir son:

- La jefa de UTP y/o los equipos de aula confeccionarán un plan de acción personalizado para asegurar la continuidad formativa del estudiante.
- Se mantendrá una comunicación constante con el apoderado/a o adulto/a responsable, a quien se entregará periódicamente material pedagógico de todas las asignaturas incluidas en el plan.
- Se especificarán los criterios de evaluación asociados al trabajo realizado.
- El/la docente responsable, en coordinación con la UTP, realizará el seguimiento y proporcionará retroalimentación del plan para garantizar el logro de los objetivos académicos y la promoción escolar.

VIII.- Procedimientos de Promoción

A. Promoción por Aprobación de Asignaturas:

1. Serán promovidos/as los/as estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de su respectivo plan de estudios.
2. Promoción con Reprobación de Asignaturas:
 - 2.1 Serán promovidos/as los/as estudiantes que hayan reprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura reprobada.
 - 2.2 Serán promovidos/as los/as estudiantes que hayan reprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general sea igual o superior a 5.0, incluyendo las asignaturas reprobadas.

B. Promoción por Asistencia:

- 1.1 Serán promovidos/as los/as estudiantes que tengan un porcentaje de asistencia igual o superior al 85%.
 - Excepciones por Asistencia:
 - El/la directora/a del establecimiento, en conjunto con el/la Jefe Técnico/a Pedagógico/a y previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia, siempre y cuando las familias entreguen la información de manera oportuna a la escuela. El/la apoderado/a deberá firmar una carta de compromiso para acompañar al estudiante durante el próximo año lectivo en el cumplimiento de los desafíos escolares.
 - La dupla psicosocial y el equipo de inspectoría serán responsables de informar a los apoderados/as y gestionar la carta de compromiso relacionada con la promoción excepcional.

C. Procedimientos en Caso de Repitencia: En situaciones excepcionales de repitencia, el establecimiento deberá:

1. Contar con evidencia documentada de las actividades de reforzamiento realizadas previamente.

2. Asegurarse de haber informado oportunamente al estudiante y a sus padres o apoderados/as sobre la situación.
3. Establecer un plan de seguimiento y acompañamiento para el próximo año lectivo.

- Pasos a Seguir en Caso de Repitencia:

- Durante la última semana de noviembre, el/la UTP, junto con el equipo de aula, citará al apoderado/a para informar sobre la situación de repitencia.
- Se entregará al apoderado/a un documento detallando las acciones realizadas previamente.
- Se elaborará un informe fundamentado por parte del/a profesor/a jefe y, si es necesario, del/a profesor/a de asignatura.
- Se acordará la implementación de un plan de apoyo focalizado para el siguiente año lectivo.
- Se firmará una carta de compromiso por parte de la familia y del/a estudiante para colaborar con los planes de acción.

D. Promoción de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE):

1. La promoción de los/as estudiantes con NEE será determinada en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), elaborado por los/as docentes de aula, educadores/as diferenciales y especialistas, y visado por el/la UTP.

IX.- De la Documentación final

- A. Una vez finalizado el año lectivo, el establecimiento educacional emitirá un certificado anual de estudio con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- B. A los y las estudiantes y sus apoderados/as se les hará entrega un informe parcial el primer y segundo semestre y además un informe con calificaciones finales al término del año lectivo.
- C. Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas al término del año lectivo correspondiente.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación correspondiente.

Distribución:

Plataforma SIGE
Unidad Técnico Pedagógica
Inspección General del Establecimiento
Profesoras/es Jefes
Profesoras/es de Asignaturas
Consejo Escolar
Centro General de Madres, Padres y Apoderadas/os